



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- ORDINARIA.-

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE- PRESIDENTE:**

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

#### **CONCEJALES**

DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA

D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA

D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA

DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY

DOÑA MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA

D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ

D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

D. MANUEL MOZOTA NÚÑEZ

D. JORGE RICARDO ZASLABSKY

D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

#### **SECRETARIA**

DOÑA ESTHER SALAZAR CAMEROS

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a trece de septiembre de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas de la tarde, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por la Secretaria Doña Esther Salazar Cameros que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

### **Punto nº 1 - Video-Acta**

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 9 de agosto de 2022, que se aprueba por unanimidad (11 votos a favor).

## **PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

### **Punto nº 2 - Video-Acta**

#### **1.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, AGENDA LOCAL 2030 Y MOVILIDAD.-**

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2022-1036	12/08/2022 12:16	-RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD "REFORMA ASEOS COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA"-	76/2022
RESOLUCION 2022-1027	11/08/2022 12:05	Expediente 834/2022 -- AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS 2022 --	834/2022
RESOLUCION 2022-1026	11/08/2022 12:05	Expediente 834/2022 -- AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS 2022 --	834/2022
RESOLUCION 2022-1025	11/08/2022 12:04	NOMBRAMIENTO TÉCNICOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DENOMINADA "REFORMA ASEOS COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA"	76/2022
RESOLUCION 2022-1024	11/08/2022 12:04	Expediente 834/2022 -- AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS 2022 --	834/2022
RESOLUCION 2022-1021	10/08/2022 13:27	Expediente 2643/2022 -- RESERVA ESPACIO - MUDANZA EN CALLE OTANO 6 (16 AGOSTO)	2643/2022



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2022-1019	10/08/2022 13:25	SIA 2142601 --- EXPEDIENTE - DESBROCES EN YARNOZ PARCELAS 11 a 18	2649/2022
RESOLUCION 2022-1015	10/08/2022 9:50	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 1637/2022 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE AACC Y OBRAS 3PBIOPHARMACEUTICALS SL	1637/2022
RESOLUCION 2022-1012	09/08/2022 14:23	Expediente 2630/2022 -- RETIRADA ESCOMBROS Y LIMPIEZA PARCELA 378 ZULUETA	2630/2022
RESOLUCION 2022-1010	09/08/2022 11:54	DENEGATORIA-- SEGREGACIÓN PARCELA 13/39 DE GUERENDIÁIN, J.L.L.S.	394/2022
RESOLUCION 2022-1003	08/08/2022 14:08	- ALTA VADO Nº 520 EN PG. TALLUNTXE, C/ A, Nº 38 TRASERA (MODIFICACIÓN DE HORARIO) DITEC HANSTEIN SA	4960/2020
RESOLUCION 2022-1002	08/08/2022 14:06	SEGREGACIÓN DENEGATORIA- PARCELA 69 DEL POLÍGONO 5- C/ VENTAS 5A EN TORRES DE ELORZ DE 564,85 M2, PROPIEDAD DE J.M.V. - FALLECIDO – M.G.M.M.	243/2022
RESOLUCION 2022-1001 [Vado]	08/08/2022 14:05	- ALTA VADO Nº 183 PARA BAJERA Nº 45 EN CL NAVARRA Nº 9 EN NOÁIN, A.M.E.	2462/2022
RESOLUCION 2022-0999	08/08/2022 14:04	-ALTA VADO Nº 520 EN PG. TALLUNTXE, C/ A, Nº S 38-40 Y VADO Nº 530 EN POLÍGONO TALLUNTXE C/B Nº 43, (MODIFICACIÓN DE HORARIO) DITEC HANSTEIN SA	4960/2020
RESOLUCION 2022-0996	08/08/2022 10:42	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 3822/2021 -- LICENCIA DE APERTURA EJE DEL EBRO SL	3822/2021
RESOLUCION 2022-0994	08/08/2022 8:08	Expediente 1283/2022 - DESBROCE PARCELAS 2022	1283/2022
RESOLUCION 2022-0993	08/08/2022 8:08	Expediente 1283/2022 -- DESBROCE PARCELAS 2022	1283/2022



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2022-0992	05/08/2022 14:27	-- SEGREGACIÓN DENEGATORIA - Parcela 136 del polígono 10 de Yárnoz, NUEVA YARMON SL --	2217/2021
RESOLUCION 2022-0985	04/08/2022 10:37	- OBRA MAYOR - EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE SAN MARTÍN, Nº 6 EN IMÁRCOAIN – V.G.C.	2678/2021
RESOLUCION 2022-0983	02/08/2022 12:39	“EJECUCIÓN BOLSA DE APARCAMIENTO EN PARCELA 1/475 DEL POLÍGONO NOÁIN-ESQUÍROZ”	1606/2022
RESOLUCION 2022-0979	02/08/2022 9:05	Resolución pliego -- SUMINISTRO MÁQUINA MULTICARGADORA --	776/2022
RESOLUCION 2022-0976	01/08/2022 14:35	Expediente 834/2022 - AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS 2022 -- HELADOS MENDOZA	834/2022
RESOLUCION 2022-0975	01/08/2022 13:03	-- BAJA VADO Nº 399 EN POL. IND. TALLUNTE II, CL B Nº 73 EN NOÁIN, ZOEL MIR SL	2450/2022
RESOLUCION 2022-0974	29/07/2022 12:27	-- ZANJA - PARA ACOMETIDA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PARAJE DE HUERTAS DE TORRES, Nº 5 EN TORRES DE ELORZ, Y.N.A.	2261/2022
RESOLUCION 2022-0973	29/07/2022 12:26	-- ZANJA - CONSTRUCCIÓN DE UNA ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GAS CANALIZADO EN POLÍGONO TALLUNTXE, CL C Nº 39, EN NOÁIN, NEDGIA NAVARRA SA	2299/2022
RESOLUCION 2022-0972	29/07/2022 12:26	- PARCELACION - PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS Nº S 250 Y 251 DEL POLÍGONO 8 EN ELORZ, PROMOVIDO POR M.A.M.L.	2336/2022
RESOLUCION 2022-0971	29/07/2022 7:32	-- S3100003G Tribunal Administrativo de Navarra, I.X.C.L., J.M.L.L.M. -- ALTA VADO Nº 524 EN PG. TALLUNTXE, C/ C 14 - DENEGADO-	748/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0029	22/08/2022 13:06	- ART. 192 DFL 1/2017 - CIERRE DE PARCELA 6/218 Y COLOCACIÓN DE PUERTA EN ZULUETA A.L.A.	404/2021
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0028	22/08/2022 12:55	- ART. 192 DFL 1/2017 - REPARAC. VARIAS POR DESPRENDIMIENTOS, GRIETAS Y FISURAS EN FAC	2689/2022
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0027	22/08/2022 12:55	- ART. 192 DFL 1/2017 - REFORMA EN VESTUARIOS Y OFICINAS EN NAVE SITA EN POLÍGONO ARBIDE CL A Nº 18 DE NOÁIN, PARCELA 1/272, ARMANGUÉ IRUÑA SL --	2681/2022
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0026	22/08/2022 12:55	- ART. 192 DFL 1/2017 - CAMBIO DE DUCHA EN VIVIENDA SITA EN CL REAL Nº 22, 1º DCHA. EN NOÁIN, PARCELA 2/42/-/1/1, J.L.I.I.	2710/2022
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0025	22/08/2022 12:54	- ART. 192 DFL 1/2017 - CAMBIO DE VENTANAS EN VIVIENDA SITA EN PZ SAN MIGUEL Nº 2 2º A EN NOÁIN, PARCELA 1/98/-/1/8 , A.M.F.T.	2729/2022
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0024	28/07/2022 13:31	- ART. 192 DFL 1/2017 - CAMBIAR VENTANAS EN VIVIENDA SITA EN PL SAN MIGUEL Nº 10 1º B DE NOÁIN, PARCELA 1/94/-/1/3, A.R.N.	2525/2022
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0023	28/07/2022 12:54	-- ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN ESTUFA DE PELLETS EN VIVIENDA SITA EN PASEO RÍO SALAZAR Nº 6 1º B DE NOÁIN, PARCELA 2/1378/6/4, H.S.I.	2509/2022
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0022	28/07/2022 12:53	- ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 13 KWP EN CL RÍO ARGÁ Nº 8 BAJO 1 EN ORIZ, PARCELA 4/309, IZAR AUTOPARTS --	2338/2022
DECLARACION RESPONSABLE 2022-0021	28/07/2022 12:52	-- ART. 192 DFL 1/2017 - SELLAR SUMIDERO EN TERRAZA EN CL VENTURA RODRÍGUEZ Nº 2 DE NOÁIN, PARCELA 1/6/A/1/5, A.V.R.	2521/2022



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## 2.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y EMPLEO.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2022-0964	21/07/2022 9:03	SIA 2142634 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1807/2022 -- Contrato de suministro "Servicio de telefonía, solución convergente de móvil y fijo (centralita virtual), datos - banda ancha, fibra, servicios de ascensores, etc.	1807/2022
RESOLUCION 2022-0966	27/07/2022 13:08	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 2507/2022 -- 72705518B A.M.B.J. -- FRACCIONAMIENTO DE DEUDA	2507/2022
RESOLUCION 2022-0967	27/07/2022 13:09	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 2506/2022 -- J.J.H. -- FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EJECUTIVA	2506/2022
RESOLUCION 2022-0968	27/07/2022 13:09	SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 2499/2022 -- M.Z.G.M DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - DEVOLUCIÓN PARCIAL EMBARGO HTN POR NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO-	2499/2022
RESOLUCION 2022-0969	27/07/2022 13:09	SIA 2697937 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 2480/2022 -- Compensación devolución de tasa con deuda pendiente.	2480/2022
RESOLUCION 2022-0970	28/07/2022 13:12	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 1266/2022 -- DENEGACION CELEBRACION MATRIMONIO EN EL PARQUE DE LOS SENTIDOS CIVIL M.D.L.A.E. Y M.O.M.R.06/08/2022 12H	1266/2022
RESOLUCION 2022-0976	01/08/2022 14:35	Expediente 834/2022 - AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS 2022 -- HELADOS MENDOZA	834/2022
RESOLUCION 2022-0977	01/08/2022 14:54	SIA 2142607 -- 30. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES -- Expediente 2153/2022 - - APROBACIÓN DE REPARTO DE SUBVENCIONES ENTRE LOS CLUBES DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ AÑO 2022	2153/2022



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2022-0978	02/08/2022 9:05	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1783/2022 - - RESOLUCIÓN APERTURA DE ALEGACIONES F.J.Z.B.	1783/2022
RESOLUCION 2022-0979	02/08/2022 9:05	Resolución pliego -- SUMINISTRO MÁQUINA MULTICARGADORA	776/2022
RESOLUCION 2022-0980	02/08/2022 9:06	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2378/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU J.S.R.N.	2378/2022
RESOLUCION 2022-0981	02/08/2022 9:06	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2378/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU S.S.C.	2378/2022
RESOLUCION 2022-0983	02/08/2022 12:39	SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍGONOS Y LOCALES MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN pliego obras	1606/2022
RESOLUCION 2022-0984	04/08/2022 7:20	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN - - Expediente 2570/2022 -- B31922164 ARKILEKU SL -- GARANTIA: Solicitud devolución fianza ARKILEKU Exp.3826/2021	2570/2022
RESOLUCION 2022-0986	04/08/2022 11:22	SIA 2176092 -- 09. IAE -- Expediente 2242/2022 -- L.F.R.G. -- COPIA DEL ALTA DE IAE DE 2011.- SOLICITA BAJA RETROACTIVA EN IAE Y ANULAR DEUDA PENDIENTE	2242/2022
RESOLUCION 2022-0987	05/08/2022 7:23	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2320/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ALISEDA SA	2320/2022
RESOLUCION 2022-0988	05/08/2022 8:54	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2291/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU M.J.A.B.	2291/2022
RESOLUCION 2022-0989 [RA	05/08/2022 9:00	SIA 2142604 -- 24. JEFE DE POLICIA -- Expediente 2491/2022 -- PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA DE SUMINISTRO - VEHÍCULO TODOTERRENO PARA POLICÍA MUNICIPAL --	2491/2022



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2022-0990	05/08/2022 12:29	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2603/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU N.B.A.	2603/2022
RESOLUCION 2022-0991	05/08/2022 12:29	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2603/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU C.N.E.	2603/2022
RESOLUCION 2022-0995	08/08/2022 10:42	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1975/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU A.Z.G.	1975/2022
RESOLUCION 2022-0997	08/08/2022 10:43	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2220/2022 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA HERMANOS ALDAY SL	2220/2022
RESOLUCION 2022-0998	08/08/2022 10:45	SIA 2176086 -- 22. MONOPOSTES -- Expediente 471/2020 -- MONOPOSTES	471/2020
RESOLUCION 2022-1000	08/08/2022 14:05	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2612/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU J.O.U.	2612/2022
RESOLUCION 2022-1004	09/08/2022 9:39	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2180/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU N.V.L.	2180/2022
RESOLUCION 2022-1005	09/08/2022 9:39	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2177/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU M.C.S.	2177/2022
RESOLUCION 2022-1006	09/08/2022 9:40	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 284/2022 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA FRONERI IBERIA SL	284/2022
RESOLUCION 2022-1007	09/08/2022 9:40	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2172/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU A.F.A.	2172/2022
RESOLUCION 2022-1008	09/08/2022 9:40	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2172/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU A.P.R.	2172/2022
RESOLUCION 2022-1009	09/08/2022 10:35	SIA 2142607 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- Expediente 4037/2021 --RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA SANCO-GM UTE	4037/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2022-1010	09/08/2022 11:54	DENEGATORIA-- SEGREGACIÓN PARCELA 13/39 DE GUERENDIÁIN, J.L.L.S.	394/2022
RESOLUCION 2022-1011	09/08/2022 14:08	Expediente 2636/2022 -- AMPLIACIÓN HORARIO CIERRE BARES DE NOÁIN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS AGOSTO 2022 --	2636/2022
RESOLUCION 2022-1013	10/08/2022 9:48	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2563/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU Y.R.A.	2563/2022
RESOLUCION 2022-1014	10/08/2022 9:49	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2563/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU M.A.S.	2563/2022
RESOLUCION 2022-1018	10/08/2022 12:41	SIA 2142604 -- 24. JEFE DE POLICIA -- Expediente 2491/2022 -- PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA DE SUMINISTRO - VEHÍCULO TODOTERRENO PARA POLICÍA MUNICIPAL	2491/2022
RESOLUCION 2022-1020	10/08/2022 13:25	SIA 2176078 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 2638/2022 --RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN COMIDAS FIESTAS 2022 COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE NOAIN	2638/2022
RESOLUCION 2022-1022	11/08/2022 7:38	SIA 2142607 -- 30. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES -- Expediente 2153/2022 - - Múltiples interesados -- APROBACIÓN DE REPARTO DE SUBVENCIONES ENTRE LOS CLUBES DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ AÑO 2022 --	2153/2022
RESOLUCION 2022-1023	11/08/2022 12:04	SIA 2142649 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 3195/2019 -- RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN CESE A.M.G. EN EL SERVICIO DE PODOLOGÍA	3195/2019
RESOLUCION 2022-1024	11/08/2022 12:04	Expediente 834/2022 -- AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS 2022 --	834/2022
RESOLUCION 2022-1025	11/08/2022 12:04	NOMBRAMIENTO TÉCNICOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DENOMINADA "REFORMA ASEOS COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA"	76/2022



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2022-1026	11/08/2022 12:05	Expediente 834/2022 -- AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS 2022 --	834/2022
RESOLUCION 2022-1027	11/08/2022 12:05	Expediente 834/2022 -- AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS 2022 --	834/2022
RESOLUCION 2022-1029	11/08/2022 12:11	Expediente 2656/2022 -- MESA INFORMATIVA EN FIESTAS DE NOÁIN	2656/2022
RESOLUCION 2022-1030	11/08/2022 13:16	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2605/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU C.C.L.	2605/2022
RESOLUCION 2022-1031	11/08/2022 13:16	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2605/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU J.N.R.A.	2605/2022
RESOLUCION 2022-1032	11/08/2022 13:16	SIA 2142649 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 3195/2019 --RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SERVICIO DE PODOLOGÍA A R.G.O.	3195/2019
RESOLUCION 2022-1033	11/08/2022 13:16	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 2596/2022 - - RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE T.Z.I.	2596/2022
RESOLUCION 2022-1034	11/08/2022 13:16	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2562/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU J.R.A.	2562/2022
RESOLUCION 2022-1035	11/08/2022 13:16	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2562/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU M.R.S.	2562/2022
RESOLUCION 2022-1038	30/08/2022 12:53	SIA 2176097 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2851/2022 -- D.V.V. -- Expediente solicitud acumulación permiso retribuido de lactancia	2851/2022
RESOLUCION 2022-1040	31/08/2022 11:01	SIA 2176097 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2835/2022 -- B.M.G.-- Expediente solicitud permiso no retribuido por asuntos propios del 1 al 30 de septiembre de 2022	2835/2022

Se propone por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## **PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARTÍCULO 37 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.-**

### **Punto nº 3 - Video-Acta**

Tras recibir en el Ayuntamiento la posible firma del Convenio Colectivo de la empresa municipal Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.; en cuyo artículo compromete directamente al Ayuntamiento, es necesario contar con la aprobación del Pleno.

El artículo 37 del mencionado convenio, indica expresamente:

*“ Desde el Ayuntamiento de Noain se comunica que, en caso de volver a optar por una gestión a través de una empresa privada, introducirá en el pliego de condiciones, la subrogación obligatoria por parte de la nueva concesionaria de todo el personal que preste sus servicios en Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. de todos los niveles funcionales del artículo 10 del presente convenio y que en ese momento **tengan 4 meses de antigüedad**, con las garantías establecidas en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.”*

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el artículo 37 del Convenio Colectivo de la empresa municipal Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., en los términos que expresamente se indica:

*“Desde el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se comunica que, en caso de volver a optar por una gestión a través de una empresa privada, introducirá en el pliego de condiciones, la subrogación obligatoria por parte de la nueva concesionaria de todo el personal que preste sus servicios en Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. de todos los niveles funcionales del artículo 10 del presente convenio y que en ese momento **tengan 4 meses de antigüedad**, con las garantías establecidas en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.”*

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo a Elortzibar Servicios Deportivos , S.L.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL A FAVOR DE ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.-**

**Punto nº 4 - Video-Acta**

D. J.A.A.I., en nombre y representación de la empresa pública ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., remite escrito con fecha 29 de abril de 2021, Registro nº 2021-E-RE-1164, informando que dicha empresa se hace cargo del consumo de electricidad del almacén municipal situado debajo del polideportivo y del consumo de luz del parking del antiguo campo de fútbol Bisaires y a su vez en el tejado de la pista polideportiva se encuentran unos paneles fotovoltaicos propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que producen electricidad que el consistorio vende. Por ello, solicita el cambio de titularidad de la energía emitida por los paneles fotovoltaicos para autoconsumo de Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. a cambio del consumo de las instalaciones anteriormente comentadas. Se adjunta acuerdo del Consejo de Administración solicitando dicho cambio de fecha 23 de febrero de 2021.

Visto el informe emitido por la técnica de Agenda 21 de fecha 12 de mayo de 2021, que indica lo siguiente:

**INFORME PASO A AUTOCONSUMO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DEL POLIDEPORTIVO**

Actualmente la instalación fotovoltaica situada en el polideportivo produce energía que se vende a la empresa Fenie Energía. El promedio de los ingresos obtenidos por el ayuntamiento con la venta de la energía de esta instalación en los último cinco años es de 1.566 euros al año. Y la producción que genera esta instalación es de en torno a 27.000 kwh al año.

Actualmente, existen varias instalaciones fotovoltaicas propiedad del ayuntamiento que venden la energía sin estar primadas. Es decir, con venta de la energía a un precio bajo. En estas instalaciones merece la pena pasarlas a autoconsumo, sobre todo si el edificio sobre el que está situado es un gran consumidor de energía, que es el caso del polideportivo. En este además se está comprando la electricidad para el consumo a entorno 0,09 kwh, mientras que la venta del kwh producido en las placas fotovoltaicas del polideportivo se paga a 0,042 euros aproximadamente.

La empresa Elortzibar Servicios Deportivos paga la energía que se consume en los bajos del polideportivo así como la iluminación del antiguo campo de futbol Bisaires, consumos que debería pagar el Ayuntamiento. Se ha solicitado desde el Consejo de Administración de dicha empresa, la compensación de estos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

pagos de energía por el autoconsumo de la energía producido desde la instalación fotovoltaica situada en el tejado del polideportivo. Para realizar esta gestión basta con pasar la instalación a autoconsumo, lo cual tiene un coste de entorno a 2.500 euros que debería pagar Elortzibar Servicios Deportivos, pero en ningún caso hace falta cambiar la titularidad de la instalación que seguiría siendo del Ayuntamiento. Por lo tanto la tramitación es sencilla. Elortzibar Servicios Deportivos paga el paso de la instalación a autoconsumo y se beneficia de el autoconsumo de la energía que produce las placas fotovoltaicas.

Como unidad gestora del mantenimiento y control de las Instalaciones Fotovoltaiicas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) me parece una solicitud acertada y justa. Para legalizar la situación bastaría con un pequeño acuerdo que recoja esta iniciativa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la adopción del siguiente

**DE ACUERDO:**

- 1.- Aprobar el cambio de titularidad de la instalación fotovoltaica instalada en el Polideportivo de Noáin para autoconsumo, a favor de la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos.
- 2.- Trasladar el acuerdo a Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., a la Unidad Gestora del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE - UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.7.1 - PARCELA 390 DEL POLÍGONO 6 - C/ DE LA FUENTE 9 DE ZULUETA – K.A. Y A.O. (EXPTE. 429/2022).-**

**Punto nº 5 - Video-Acta**

Visto el expediente del Estudio de Detalle - UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.7.1 -PARCELA 390 DEL POLÍGONO 6 - CL DE LA FUENTE Nº 9 DE ZULUETA, promovido por K.A. y A.O., aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2022-0630 de fecha 30 de mayo de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 124 de fecha 23 de junio de 2022, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

Visto el informe favorable de la Mancomunidad de los Servicios de la Comarca de Pamplona de fecha 2 de agosto de 2022 en lo que respecta a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento así como los informes de la arquitecta municipal de fecha 22 de agosto de 2022 y de la secretaria municipal.

Vista la documentación íntegra, el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda local 2030 y Movilidad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle - UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.7.1 -PARCELA 390 DEL POLÍGONO 6 - CL DE LA FUENTE 9 DE ZULUETA, promovido por K.A. y A.O..

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación.

TERCERO.-Trasladar el acuerdo al Área de Catastro para que proceda si es necesario a actualizar el mismo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

**PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE - IMÁRCOAIN U.E. 3.4 PARCELAS 4.1 4.2 4.3 Y 4.4 N.M.O. Y J.M.P.R. (EXPTE. 989/2022).-**

**[Punto nº 6 - Video-Acta](#)**

Visto el expediente del Estudio de Detalle - IMÁRCOAIN U.E. 3.4 PARCELAS 4.1 4.2 4.3 Y 4.4, promovido por N.M.O. Y J.M.P.R., aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2022- 0830, de fecha 17 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 129 de fecha 30 de junio de 2022, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Visto el informe favorable de la Mancomunidad de los Servicios de la Comarca de Pamplona de fecha 3 de agosto de 2022 en lo que respecta a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento así como los informes de la arquitecta municipal de fecha 29 de agosto de 2022 y de la secretaria municipal.

Vista la documentación íntegra, el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda local 2030 y Movilidad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle - IMÁRCOAIN U.E. 3.4 PARCELAS 4.1 4.2 4.3 Y 4.4 promovido por N.M.O. Y J.M.P.R.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación.

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo al Área de Catastro para que proceda si es necesario a actualizar el mismo.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

**PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 388 Y 389 DEL POLÍGONO 6, CORRESPONDIENTES CON LAS PARCELAS 9 Y 10 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3.7.1 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA – J.M.G. (EXPTE. 1987/2021).-**

#### **Punto nº 7 - Video-Acta**

Visto el expediente del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 388 Y 389 DEL POLÍGONO 6, CORRESPONDIENTES CON LAS PARCELAS 9 Y 10 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3.7.1 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA, PROMOVIDO



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

POR J.M.G., aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2021-1206 de fecha 27 de septiembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 239 de fecha 14 de octubre de 2021, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Visto el informe favorable de la Mancomunidad de los Servicios de la Comarca de Pamplona de fecha 19 de noviembre de 2021 en lo que respecta a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento así como los informes de la arquitecta municipal de fecha 30 de agosto de 2022 y de la secretaria municipal. Vista la documentación íntegra, el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda local 2030 y Movilidad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 388 Y 389 DEL POLÍGONO 6, CORRESPONDIENTES CON LAS PARCELAS 9 Y 10 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3.7.1 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA promovido por J.M.G.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación.

**TERCERO.-**Trasladar el acuerdo al Área de Catastro para que proceda si es necesario a actualizar el mismo.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

**[Punto nº 8 - Video-Acta](#)**





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## INFORME PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) POR EL QUE SE ASIGNAN FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El área de Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) eleva al Pleno de la entidad local la propuesta de Acuerdo para la creación de los órganos y definición de puestos necesarios para el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en virtud de las funciones atribuidas por el que se le delegan las competencias en administración electrónica, de acuerdo con los siguientes.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Las Administraciones Públicas tienen como objetivo crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de servicios ligados a la evolución de la tecnología y promover e impulsar, de igual modo, su uso entre la ciudadanía y el sector privado. Esta evolución, conlleva también una mayor facilidad para el tratamiento de gran cantidad de información, la cual debe ser debidamente protegida.

**Segundo.** - La consagración del derecho a comunicarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos, se recogió en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Esta Ley, además, impuso la necesidad de una adecuada protección de la información y de los servicios, que permitiera usar los medios electrónicos con confianza.

**Tercero.-** Para dar respuesta a un marco común de seguridad de la información en las administraciones públicas, en desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se reguló el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, y estableció los principios básicos y requisitos mínimos que, de acuerdo con el interés general, naturaleza y complejidad de la materia regulada, permitirán, desde entonces, una protección adecuada de la información y los servicios.

**Cuarto.-** Con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se da un impulso definitivo a la implantación de los procesos electrónicos en el sector público, imponiéndose la necesidad de respetar un marco común de seguridad de la información. La entrada en vigor de ambas leyes consagra la necesidad de desarrollar todos los medios electrónicos necesarios para que la ciudadanía pueda desarrollarse electrónicamente con el sector público, haciéndose imprescindible garantizar el cumplimiento de los



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

principios básicos y requisitos mínimos, estableciendo las medidas de seguridad necesarias que habrán de ser proporcionales a las dimensiones de seguridad relevantes y a la categoría del sistema de información a proteger.

**Quinto.** - Con la aprobación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula El Esquema Nacional de Seguridad se deroga el Real Decreto 3/2010 (mencionado en el punto tercero), actualizándose el ENS para cumplir tres grandes objetivos, en primer lugar, alinear el ENS con el marco normativo y el contexto estratégico existente para garantizar la seguridad en la administración digital; en segundo lugar, introducir la capacidad de ajustar los requisitos del ENS, para garantizar su adaptación a la realidad de ciertos colectivos o tipos de sistemas, atendiendo a la semejanza que presentan una multiplicidad de entidades o servicios en cuanto a los riesgos a los que están expuestos sus sistemas de información y sus servicios y en tercer lugar, facilitar una mejor respuesta a las tendencias en ciberseguridad, reducir vulnerabilidades y promover la vigilancia continua mediante la revisión de los principios básicos, de los requisitos mínimos y de las medidas de seguridad.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y especialmente en su artículo 156, establecen la necesidad de aprobar una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de actuación del sector público

**Segundo.**- Que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, establecen la necesidad de adoptar medidas de seguridad técnicas y organizativas, y que en caso del sector público en general, son derivadas por la Disposición Adicional Primera de la citada Ley Orgánica a las medidas previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.

**Tercero.** - En aplicación del Real Decreto que regula el Esquema Nacional de Seguridad, es obligación del Ayuntamiento la protección de la información tratada y los servicios prestados por lo que debe implantar una serie de medidas de seguridad que se aplicarán tanto en el marco organizativo, como en el operacional y de protección, y deberá aprobar la Política de Seguridad de la Información, la cual recogerá entre otros aspectos los requisitos en cuanto a la Organización de la seguridad mediante la **designación de roles de seguridad y la asignación de las funciones del Comité de Seguridad de la Información.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

Por lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación del Acuerdo por el que se Organiza la Seguridad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en los términos que a continuación se detallan.

Visto el informe emitido por Secretaría Municipal con fecha 8 de septiembre de 2022 y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la adopción del siguiente

### **ACUERDO POR EL QUE ASIGNAN FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto con la potestad de autoorganización de la entidad reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a propuesta del Área con competencias en la administración electrónica y la seguridad de la información del Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

#### **El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ACUERDA:**

##### **Artículo 1.- Objeto**

1.- El objeto del presente acuerdo es establecer la organización de la seguridad de la información en el Ayuntamiento, considerando las exigencias establecidas por el Real Decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en lo relativo a la Organización de la Seguridad, y las particularidades y estructura de este Ayuntamiento, velando en todo caso por la seguridad diferenciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13. Organización e implantación del proceso de seguridad, creándose los roles de seguridad y atribuyendo funciones a personas u órganos del Ayuntamiento.

##### **Artículo 2.- Asignación de roles y funciones de seguridad de la información**

1.- La asignación de roles y funciones de seguridad serán realizadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Los roles de seguridad y las funciones son las siguientes:

- **Responsable de Gobierno**, cuyas funciones ejercita la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y que integra los siguientes roles y funciones ENS:

- Comité de Seguridad de la Información.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

- Responsable de la Información.
- Responsable del Servicio.

La Alcaldía-Presidencia puede delegar estos roles y/o funciones en un Concejal o Concejales.

- **Responsable de Seguridad**, cuyas funciones ejercita la Secretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), plaza 2.0 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local y que integra el siguiente rol ENS:

- Responsable de la Seguridad.

- **Responsable de Operación**, cuyas competencias ejercita un empleado municipal que ocupa el puesto como Personal Administrativo: D. A.A.S., oficial administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que ocupa la plaza 2.5 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local, y que integra el siguiente rol ENS:

- Responsable del Sistema.

Por otro lado, se considerará la figura del Delegado de Protección de Datos, apoyando al Responsable de Supervisión, con funciones de asesoramiento y supervisión en materia de protección de datos, que según la normativa es de obligada designación en las administraciones públicas, el nombramiento se ha realizado por Resolución de Alcaldía nº 2020-0157 dictada con fecha 19 de febrero de 2020.

- **Delegado de Protección de datos (DPD)**: D. A.A.S., oficial administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), plaza 2.5 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local.

### Artículo 3.- Responsable del Servicio

Al Responsable del Servicio se le atribuyen las siguientes funciones:

- Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables al servicio dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo y las guías CCN-STIC, del CCN.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afecten al Servicio.

### Artículo 4.- Responsable de la Información

Al Responsable de la Información se le atribuyen las siguientes funciones:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

- Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables a la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo y las guías CCN-STIC, del CCN.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afecten a la Información.

### **Artículo 5.- Responsable de Seguridad**

El Responsable de Seguridad desempeñará las siguientes funciones:

- Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la Información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.
- Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad; identificar medidas de seguridad; determinar configuraciones necesarias; elaborar documentación del sistema.
- Proporcionar asesoramiento para la determinación de la categoría del sistema en colaboración con el Responsable del Sistema.
- Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad, procediendo a su validación.
- Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.
- Gestionar los procesos de certificación.
- Elevar a la Dirección la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.

### **Artículo 6.- Responsable del Sistema**

El Responsable del Sistema realizará las siguientes funciones:

- Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida.
- Elaborar los procedimientos operativos necesarios.
- Definir la topología y la gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Prestar al Responsable de Seguridad asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema.
- Colaborar, si así se le requiere, en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad.
- Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema:
  - La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.
  - La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.
  - Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
  - Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
  - Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.
  - Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
  - Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.

**Artículo 7.- Funciones del Comité de Seguridad de la Información**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

Las funciones propias del Comité de Seguridad de la Información, que serán las siguientes:

- Atender las solicitudes, en materia de Seguridad de la Información, de la Administración y de los diferentes roles de seguridad y/o áreas informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información.
- Asesorar en materia de Seguridad de la Información.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello se encargará de:
  - Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la Información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
  - Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
  - Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
  - Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
  - Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
  - Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el órgano competente.
  - Elaborar la normativa de Seguridad de la Información para su aprobación en coordinación con el Dirección General.
  - Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

- Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la Información y en particular en materia de protección de datos de carácter personal.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y de protección de datos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la Información.

Estas funciones podrán ser delegadas, en otros órganos de la entidad.

#### **Artículo 8.- Resolución de conflictos**

Si hubiera conflicto entre los Responsables, será resuelto por el Comité de Seguridad de la Información.

#### **Artículo 9.- Procedimientos de asignación de roles y cobertura de vacantes**

La asignación de roles y la atribución de funciones será realizada por Alcaldía-Presidencia.

Los roles de seguridad serán revisados cada cuatro años, en el caso de que exista una vacante la misma deberá ser cubierta en el plazo de un mes, siguiendo el mismo procedimiento.

#### **Disposición final primera. - Comunicaciones**

La designación de estos responsables y sus funciones será comunicada a las personas afectadas.

Este Acuerdo tendrá eficacia desde su aprobación.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A., empresa adjudicataria de la implantación del Esquema Nacional de Seguridad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y a cuantas Instituciones o Administraciones que determine la misma.

**PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-**





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## Punto nº 9 - Video-Acta

Una vez aprobada la designación del Comité de Seguridad en el punto anterior del Orden del Día y pasado a votación por el Sr. Alcalde Presidente, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), cuyo texto íntegro es el siguiente:

### **1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

Texto aprobado el día 13 de septiembre de 2022 por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Esta “Política de Seguridad de la Información”, en adelante Política, será efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

### **2. INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos, ejercer sus competencias y prestar los servicios que tiene atribuidos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN ELORTZIBARKO UDALA**  
C.I.F.: P 31/08700J

Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y la valoración de su coste, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

### **3. MISIÓN DE AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), para la gestión de sus intereses y de las funciones y competencias que tiene atribuidas en diferentes normas o convenios, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población. Para ello pone a disposición de esta la realización de trámites online con el objetivo de impulsar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, la mejora en la prestación de los servicios y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos estableciendo, de este modo, nuevas vías de participación que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la mejora de la eficacia y eficiencia de la acción pública.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadano y Ayuntamiento en esta relación.

### **4. ALCANCE**

Esta Política se aplicará a los sistemas de información del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que están relacionados con el ejercicio de derechos por medios electrónicos, con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo y que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

### **5. MARCO NORMATIVO**

La base normativa que afecta al desarrollo de las actividades y competencias del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en lo que a administración



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

electrónica se refiere, y que implica la implantación de forma explícita de medidas de seguridad en los sistemas de información, está constituida por la siguiente legislación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 3/2011, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.
- Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).
- Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- El Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (enlace a <https://www.boe.es/doue/2014/257/L00073-00114.pdf>), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE (reglamento eIDAS).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

- Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre, por el que se declara al Laboratorio del Real Instituto y Observatorio de la Armada, como Laboratorio depositario del patrón nacional de Tiempo y Laboratorio asociado al Centro Español de Metrología.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
- Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula el documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la sociedad de la Información.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro electrónico de facturas en el sector público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (archivo).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (Vigente en los apartados señalados en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 11/2022, de 28 de junio).
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (según plazos entrada en vigor de Disposición de esta Ley).
- Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza nº 36.
- Otras disposiciones legales que pudieran aplicables en el ámbito autonómico o local.

También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), derivadas de las anteriores y publicadas en las sedes electrónicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política, entre otras.

El mantenimiento del marco normativo será responsabilidad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y se mantendrá en un Anexo a este documento. Incluido las instrucciones técnicas de seguridad de obligado cumplimiento, publicadas mediante resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del Comité Sectorial de Administración Electrónica y a iniciativa del Centro Criptológico Nacional (CCN) tal y como se establece en el Real Decreto.

Así mismo, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), también será responsable de identificar las guías de seguridad del CCN, referenciadas en el mencionado artículo, que serán de aplicación para mejorar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

## **6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), para lograr el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que recoge los principios básicos y de los requisitos mínimos, ha implementado diversas medidas de seguridad proporcionales a la naturaleza de la información y los servicios a proteger y teniendo en cuenta la categoría de los sistemas afectados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## **La seguridad como un proceso integral y mínimo privilegio**

La seguridad se entiende como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales, jurídicos y organizativos, relacionados con el sistema. La aplicación del Esquema Nacional de Seguridad al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), estará presidida por este principio, que excluye cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural.

Se prestará la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para evitar que, la ignorancia, la falta de organización y coordinación, o de instrucciones inadecuadas, constituyan fuentes de riesgo para la seguridad.

Los sistemas de información deben diseñarse y configurarse otorgando los mínimos privilegios necesarios para su correcto desempeño, lo que implica incorporar los siguientes aspectos:

- a. El sistema proporcionará la funcionalidad imprescindible para que la organización alcance sus objetivos competenciales o contractuales.
- b. Las funciones de operación, administración y registro de actividad serán las mínimas necesarias, y se asegurará que sólo son desarrolladas por las personas autorizadas, desde emplazamientos o equipos asimismo autorizados; pudiendo exigirse, en su caso, restricciones de horario y puntos de acceso facultados.
- c. En un sistema de explotación se eliminarán o desactivarán, mediante el control de la configuración, las funciones que sean innecesarias o inadecuadas al fin que se persigue. El uso ordinario del sistema ha de ser sencillo y seguro, de forma que una utilización insegura requiera de un acto consciente por parte del usuario.
- d. Se aplicarán guías de configuración de seguridad para las diferentes tecnologías, adaptadas a la categorización del sistema, al efecto de eliminar o desactivar las funciones que sean innecesarias o inadecuadas.

## **Vigilancia continua, reevaluación periódica e Integridad, actualización del sistema y mejora continua del proceso de seguridad**

La vigilancia continua por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) permitirá la detección de actividades o comportamientos anómalos y su oportuna respuesta.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN ELORTZIBARKO UDALA**  
C.I.F.: P 31/08700J

La evaluación permanente del estado de la seguridad de los activos permitirá medir su evolución, detectando vulnerabilidades e identificando deficiencias de configuración.

Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

La inclusión de cualquier elemento físico o lógico en el catálogo actualizado de activos del sistema, o su modificación, requerirá autorización formal previa.

La evaluación y monitorización permanentes permitirán adecuar el estado de seguridad de los sistemas atendiendo a las deficiencias de configuración, las vulnerabilidades identificadas y las actualizaciones que les afecten, así como la detección temprana de cualquier incidente que tenga lugar sobre los mismos.

El proceso integral de seguridad implantado deberá ser actualizado y mejorado de forma continua. Para ello, se aplicarán los criterios y métodos reconocidos en la práctica nacional e internacional relativos a la gestión de la seguridad de las tecnologías de la información

### **Gestión de personal y profesionalidad**

Todo el persona, propio o ajeno relacionado con los sistemas de información del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), dentro del ámbito del ENS, serán formados e informados de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad. Su actuación será supervisada para verificar que se siguen los procedimientos establecidos.

El significado y alcance del uso seguro del sistema se concretará y plasmará en unas normas de seguridad que serán aprobadas por la dirección o el órgano superior correspondiente. De igual modo, se determinarán los requisitos de formación y experiencia necesaria del personal para el desarrollo de su puesto de trabajo.

La seguridad de los sistemas de información estará atendida y será revisada y auditada por personal cualificado, dedicado e instruido en todas las fases de su ciclo de vida: planificación, diseño, adquisición, construcción, despliegue, explotación, mantenimiento, gestión de incidencias y desmantelamiento.

De manera objetiva y no discriminatoria se exigirá que las organizaciones que nos proporcionan servicios cuenten con profesionales cualificados y con unos niveles idóneos de gestión y madurez de los servicios prestados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## **Gestión de la seguridad basada en los riesgos, análisis y gestión de riesgos**

El análisis y la gestión de los riesgos será parte esencial del proceso de seguridad y será una actividad continua y permanentemente actualizada.

La gestión de los riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos a niveles aceptables. La reducción a estos niveles se realizará mediante una apropiada aplicación de medidas de seguridad, de manera equilibrada y proporcionada a la naturaleza de la información tratada, de los servicios a prestar y de los riesgos a los que estén expuestos.

Esta gestión se realizará por medio del análisis y tratamiento de los riesgos a los que está expuesto el sistema. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo II, se empleará alguna metodología reconocida internacionalmente. Las medidas adoptadas para mitigar o suprimir los riesgos deberán estar justificadas y, en todo caso, existirá una proporcionalidad entre ellas y los riesgos.

## **Incidentes de seguridad, prevención, detección, reacción y recuperación**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), dispone de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad acuerdo con lo previsto en el artículo 33, la Instrucción Técnica de Seguridad correspondiente, y de mecanismos de detección, criterios de clasificación, procedimientos de análisis y resolución, así como de los cauces de comunicación a las partes interesadas.

La seguridad del sistema contemplará las acciones relativas a los aspectos de prevención, detección y respuesta, al objeto de minimizar sus vulnerabilidades y lograr que las amenazas sobre el mismo no se materialicen o que, en el caso de hacerlo, no afecten gravemente a la información que maneja o a los servicios que presta.

Las medidas de prevención podrán incorporar componentes orientados a la disuasión o a la reducción de la superficie de exposición, deben eliminar o reducir la posibilidad de que las amenazas lleguen a materializarse.

Las medidas de detección irán dirigidas a descubrir la presencia de un ciber incidente.

Las medidas de respuesta se gestionarán en tiempo oportuno, estarán orientadas a la restauración de la información y los servicios que pudieran haberse visto afectados por un incidente de seguridad.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

El sistema de información garantizará la conservación de los datos e información en soporte electrónico.

De igual modo, el sistema mantendrá disponibles los servicios durante todo el ciclo vital de la información digital, a través de una concepción y procedimientos que sean la base para la preservación del patrimonio digital.

### **Existencia de líneas de defensa y prevención ante otros sistemas de información interconectados**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ha implementado una estrategia de protección del sistema de información constituida por múltiples capas de seguridad, constituidas por medidas organizativas, físicas y lógicas, de tal forma que cuando una capa ha sido comprometida permita desarrollar una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse, reduciendo la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto y minimizar el impacto final sobre el mismo.

Se protegerá el perímetro del sistema de información, especialmente, cuando el sistema del Ayuntamiento se conecta a redes públicas, tal y como se definen en la legislación vigente en materia de telecomunicaciones, reforzándose las tareas de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad.

En todo caso, se analizarán los riesgos derivados de la interconexión del sistema con otros sistemas y se controlará su punto de unión. Para la adecuada interconexión entre sistemas se estará a lo dispuesto en la Instrucción Técnica de Seguridad correspondiente.

### **Diferenciación de responsabilidades, organización e implantación del proceso de seguridad**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ha organizado su seguridad comprometiendo a todos los miembros de la corporación mediante la designación de diferentes roles de seguridad con responsabilidades claramente diferenciadas, tal y como se recoge en el apartado de "ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD" del presente documento.

### **Autorización y control de los accesos**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ha implementado mecanismos de control de acceso al sistema de información, limitándolo a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información, debidamente autorizados, y exclusivamente a las funciones permitidas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## **Protección de las instalaciones**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ha implementado mecanismos de control de acceso físico, previniendo los accesos físicos no autorizados, así como los daños a la información y a los recursos, mediante perímetros de seguridad, controles físicos y protecciones generales en áreas.

## **Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad**

Para la adquisición de productos o contratación de servicios de seguridad el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), tendrá en cuenta la utilización de forma proporcionada a la categoría del sistema y el nivel de seguridad determinado, aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición.

Para la contratación de servicios de seguridad se atenderá a lo señalado en cuanto a la profesionalidad.

## **Protección de la información almacenada y en tránsito y continuidad de la actividad**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), prestará especial atención a la información almacenada o en tránsito a través de los equipos o dispositivos portátiles o móviles, los dispositivos periféricos, los soportes de información y las comunicaciones sobre redes abiertas, que deberán analizarse especialmente para lograr una adecuada protección.

Se aplicarán procedimientos que garanticen la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por los sistemas de información comprendidos en el ámbito de aplicación de este real decreto, cuando ello sea exigible.

Toda información en soporte no electrónico que haya sido causa o consecuencia directa de la información electrónica a la que se refiere este real decreto, deberá estar protegida con el mismo grado de seguridad que ésta. Para ello, se aplicarán las medidas que correspondan a la naturaleza del soporte, de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

Los sistemas dispondrán de copias de seguridad y se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de pérdida de los medios habituales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## **Registro de actividad y detección de código dañino**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con el propósito de satisfacer el objeto de este real decreto, con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral, y demás disposiciones que resulten de aplicación, registrará las actividades de los usuarios, reteniendo la información estrictamente necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa.

Al objeto de preservar la seguridad de los sistemas de información, garantizando la rigurosa observancia de los principios de actuación de las Administraciones públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y el respeto a los principios de limitación de la finalidad, minimización de los datos y limitación del plazo de conservación allí enunciados, el Ayuntamiento podrá, en la medida estrictamente necesaria y proporcionada, analizar las comunicaciones entrantes o salientes, y únicamente para los fines de seguridad de la información, de forma que sea posible impedir el acceso no autorizado a las redes y sistemas de información, detener los ataques de denegación de servicio, evitar la distribución malintencionada de código dañino así como otros daños a las antedichas redes y sistemas de información.

Para corregir o, en su caso, exigir responsabilidades, cada usuario que acceda al sistema de información deberá estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso, de qué tipo son éstos, y quién ha realizado una determinada actividad.

## **Infraestructuras y servicios comunes**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), tendrá en cuenta que la utilización de infraestructuras y servicios comunes de las administraciones públicas, incluidos los compartidos o transversales, facilitará el cumplimiento de lo dispuesto en este real decreto.

## **Perfiles de cumplimiento específicos y acreditación de entidades de implementación de configuraciones seguras**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), tendrá en cuenta la aplicación de aquellos perfiles de cumplimiento específicos para Entidades Locales que sean de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

## 7. MODELO DE GOBERNANZA

Para garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y establecer la organización de la seguridad de la información adaptada a las necesidades y particularidad de este Ayuntamiento, se propone una designación de roles por bloques de responsabilidad: Gobierno, Supervisión y Operación.

De acuerdo con esta estructura, se han asignado las siguientes responsabilidades y funciones de seguridad:

### **Bloque de Gobierno:**

- **Responsable de Gobierno**, cuyas funciones ejercita la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, que integra los siguientes roles y funciones ENS:
  - Comité de Seguridad de la Información.
  - Responsable de la Información.
  - Responsable del Servicio.
- La Alcaldía-Presidencia puede delegar estos roles y/o funciones en un Concejal o Concejales.

### **Bloque Ejecutivo/Supervisión:**

- **Responsable de Supervisión**, cuyas funciones ejercita la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, plaza 2.0 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local, y que integra el siguiente rol ENS:
  - Responsable de la Seguridad.
  - **Delegado Protección de Datos (DPD)**, Alfonso Arizcuren Sánchez, oficial administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), plaza 2.5 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local, nombramiento realizado por Resolución de Alcaldía nº 2020-0157 dictada con fecha 19 de febrero de 2020, apoyando al Responsable de Supervisión, con funciones de asesoramiento y supervisión en materia de protección de datos.

### **Bloque de Operación:**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

- **Responsable de Operación**, cuyas competencias ejercita un empleado municipal que ocupa el puesto como Personal Administrativo: D. A.A.S., oficial administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que ocupa la plaza 2.5 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local, y que integra el siguiente rol ENS:

- Responsable del Sistema.

## 1. Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad

A continuación, se detallan y se establecen las funciones y responsabilidades de cada uno de los roles de seguridad ENS:

### Funciones del Responsable de la Información y de los Servicios

- Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables al servicio y la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto del Esquema Nacional de Seguridad.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afecten al Servicio y a la Información.

### Funciones del Responsable de Seguridad

- Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la Información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.
- Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, determinar configuraciones necesarias, elaborar documentación del sistema.
- Proporcionar asesoramiento para la determinación de la categoría del sistema, en colaboración con el Responsable del Sistema.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN ELORTZIBARKO UDALA**  
C.I.F.: P 31/08700J

- Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y llegado el caso en los planes de continuidad, procediendo a su validación.
- Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.
- Gestionar los procesos de certificación.
- Elevar a la Dirección la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.

### **Funciones del Responsable del Sistema**

- Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.
- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida.
- Elaborar los procedimientos operativos necesarios.
- Definir la topología y la gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Prestar al Responsable de Seguridad de la Información asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema.
- Colaborar, si así se le requiere, en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad.
- Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema:
- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

- La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.
- Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
- Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
- Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.
- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
- Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.

## 2. Funciones del Comité de Seguridad de la Información

Las funciones propias de un Comité de Seguridad de la Información son las siguientes:

- Atender las solicitudes, en materia de Seguridad de la Información, de la Administración y de los diferentes roles de seguridad y/o áreas informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información.
- Asesorar en materia de Seguridad de la Información.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello se encargará de:
  - Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la Información, para asegurar que



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.

- Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el órgano competente.
- Elaborar la normativa de Seguridad de la Información para su aprobación en coordinación con la Dirección General.
- Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.
- Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la Información y en particular en materia de protección de datos de carácter personal.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y de protección de datos que permitan verificar el





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la Información.

### **3. Procedimientos de designación**

La designación de los Responsables identificados en esta Política ha sido realizada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). y comunicada a las partes afectadas mediante tramitación electrónica.

Los roles de seguridad serán revisados cada en el caso de que exista una vacante la misma deberá ser cubierta en el plazo de un mes, siguiendo el mismo procedimiento.

### **4. Resolución de conflictos**

Si hubiera conflicto entre los Responsables, será resuelto por el Comité de Seguridad de la Información.

## **8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en el tratamiento de los datos personales, cumple con los principios y obligaciones de la normativa vigente, entre otra el Reglamento 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD-) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, respetando, en todo caso, el derecho fundamental a la protección de datos personales, la intimidad y el resto de los derechos fundamentales reconocidos tanto en la legislación y tratados internacionales como en la Constitución vigente.

## **9. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El cumplimiento de los objetivos marcados en esta Política de Seguridad se lleva a cabo mediante el desarrollo de documentación que componen las normas y procedimientos de seguridad asociados al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Para su organización se ha definido una Norma para la Gestión de la Documentación, que establece las directrices para la organización, gestión y acceso.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

La revisión anual de la presente Política corresponde al Responsable de Gobierno, proponiendo en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del mismo órgano que la aprobó inicialmente.

## 10. TERCERAS PARTES

Cuando el preste servicios a otros organismos, o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), definirá y aprobará los canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad, así como el resto de las actuaciones que el Ayuntamiento lleve a cabo en materia de Seguridad en relación con otros organismos.

Cuando el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias.

Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

De igual modo, teniendo en cuenta la obligación de cumplir con lo dispuesto en las Instrucciones Técnicas de Seguridad recogida en la Disposición adicional segunda (Desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y en consideración a la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, donde se establece que los operadores del sector privado que presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

incurre y la forma de tratarlos. Dicho informe deberá ser aprobado por los responsables de información y los servicios, con carácter previo al inicio de la relación con la tercera parte.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A., empresa adjudicataria de la implantación del Esquema Nacional de Seguridad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y a cuantas Instituciones o Administraciones que determine la misma.

### **PUNTO 10º.- MOCIONES VARIAS.-**

#### **Punto nº 10 - Video-Acta**

No hay ninguna moción a incluir en este punto.

### **PUNTO 11º.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

#### **Punto nº 11 - Video-Acta**

Sr. Alcalde explica que quiere incluir en este punto del orden del día un expediente de modificación presupuestaria destinada a financiar la elaboración del informe de valoración de puestos de trabajo de Policía Municipal, con el fin de que comience su preparación lo antes posible por una empresa especializada en el tema y totalmente independiente.

Añade que es un requisito obligatorio establecido en la Ley 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra y que con la preparación del referido estudio de valoración de puestos se logrará establecer unas retribuciones complementarias de puesto de trabajo al cuerpo de Policía Municipal con total solvencia técnica y jurídica.

En primer lugar, se pasa a votación la inclusión por urgencia de este tema en el punto del orden del día, que se aprueba por unanimidad (11 votos a favor).

A continuación, se procede a analizar el asunto de referencia:

#### **1.- Expediente nº 41/2022.- Gestiona nº 3013/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 13 de septiembre de 2022, que indica lo siguiente:

### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a un estudio de valoración de los puestos de trabajo de policía municipal en aplicación de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra.

### ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	1-1321-640000 "Valoración puestos de trabajo policía municipal"	15.125,00 €	0%	15.125,00 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 13 de septiembre de 2022.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) adoptar la siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2022 por importe de 15.125,00 euros.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

## **PUNTO 12º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

### **Punto nº 12 - Video-Acta**

Sr. Alcalde quiere informar sobre los siguientes asuntos:

1.- El Tribunal Administrativo de Navarra ha remitido con fecha 1 de septiembre de 2022, Registro nº 2022-E-RC-2988, Resolución nº 1773 dictada con fecha 29 de agosto de 2022, Recurso de alzada nº 21-01460, interpuesto por D. F.E.S., D. J.L.L.J., D. R.G.B., D. I.Z.E., D. C.A.D., D. J.M.S., D. M.E.R. y D. J.I.O., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 11 de mayo de 2021, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2021, sobre denegación de abono de compensación económica no percibida en concepto de retribución por la parte proporcional de trabajo en horario nocturno y en día festivo correspondiente al periodo vacacional.

Se resuelve:

Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso arriba referenciado, interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 11 de mayo de 2021, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2021, sobre denegación de abono de compensación económica no percibida en concepto de retribución por la parte proporcional de trabajo en horario nocturno y en día festivo correspondiente al periodo vacacional, por aplicación del Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo, del personal al servicio de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2.- Tal y como se ha acordado en el punto anterior del orden del día, se va a realizar un estudio de valoración de puestos de trabajo del cuerpo de Policía Municipal, cuya resolución estaba pendiente. Se ha optado por una empresa especializada independiente para que motiven con criterios totalmente objetivos



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN ELORTZIBARKO UDALA**  
C.I.F.: P 31/08700J

el referido informe de valoración.

3.- Quieren hacer una valoración de las Fiestas Patronales 2022 de Noáin celebradas entre los días 24 y 28 de agosto, ambos inclusive. Quiere agradecer al Área de Cultura, por la programación de los actos realizados durante las mismas, al área de servicios múltiples: servicios múltiples y jardinería, por los servicios prestados durante las Fiestas con calidad y profesionalidad, habiendo contribuido a ello la coordinación de los referidos servicios municipales.

Manifiesta que al equipo de gobierno le preocupaba mucho el tema de la seguridad, por los acontecimientos ocurridos en fiestas anteriores y en pueblos que nos rodean: masificación y comportamientos inadecuados y agradece a toda la Corporación por su participación a través de la Mesa de Seguridad, y a todos los integrantes del cuerpo de Policía Municipal en general y Jefatura en particular por su predisposición total durante estos días, a Guardia Civil y Policía Foral por su colaboración que es muy satisfactoria en las Fiestas y que ha contribuido de forma absoluta al mantenimiento de la seguridad de toda la ciudadanía durante la celebración de las fiestas.

Añade que la primera noche de fiestas, se produjeron compartimientos muy negativos y que no trascendieron ni fueron a más por el importante número de policías que formaban el dispositivo de seguridad.

4.- Reivindica la forma de elaboración del Programa de Fiestas que se efectúa desde el Área de Cultura y en sus Juntas Sectoriales donde están integrados prácticamente la totalidad de colectivos de Noáin, se hace con una participación impecable y entiende que se debe poner en valor la importancia de los actos programados, donde todos pueden contribuir con sus sugerencias y reclamaciones.

5.- Se ha concedido al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) una subvención destinada a la sustitución de luminarias. Se ha adjudicado la obra a la empresa Pipaón por un coste aproximado de inversión de 42.000 €, IVA excluido, que se financiará por esta ayuda de 27.304 €, que supera el 50% del coste de obra.

6.- Informa que se han adjudicado a la empresa Ingeman las obras de fontanería del campo de fútbol Bidezarra de Noáin, por un coste de 51.900 €, IVA excluido, que comenzará de forma inmediata.

7.- La obra de los baños del Colegio Público San Miguel de Noáin por importe de 100.000 € aproximadamente, van a buen ritmo y pese a que han comenzado las clases, está previsto que acabe dentro de los plazos de adjudicación.

8.- Hay una propuesta de instalación de una planta fotovoltaica de 4,5 MW en



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN ELORTZIBARKO UDALA**  
C.I.F.: P 31/08700J

terrenos de suelo no urbanizable entre Imárcoain y Torres de Elorz, limítrofes a la Ciudad del Transporte, y tal y como consta en la modificación que se efectuó en el Plan Urbano Municipal, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) va a prohibir este tipo de instalaciones, parques fotovoltaicos, por falta de planificación y descontrol que hay en la actualidad.

9.- El próximo fin de semana, está prevista la celebración de la VII Feria Navarra Ecológica en Noáin, repitiendo la experiencia del año pasado que considera muy satisfactoria tanto por los organizadores, participantes y como para el público en general. El CPAIN, en colaboración de Agenda Local 2030, área de Cultura y Policía Municipal, organiza este tipo de eventos de una forma impecable y por tanto, considera muy positivo para nuestro municipio este tipo de ferias y espera que acompañe el tiempo.

10.- Desde la Merindad de Sangüesa les han invitado a una comida como en años anteriores, agradece la invitación y espera poder asistir a la misma.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de Alcaldía.

### **PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### **Punto nº 13 - Video-Acta**

Sr. José Ignacio Erro, en nombre de ALDATU, manifiesta que quiere efectuar una pregunta a Sr. Mozota, como Presidente de la Comisión de Salud, aunque entiende que no es el foro apropiado para plantear la misma.

Señala que ha recibido numerosas quejas de vecinos mostrando su insatisfacción con el servicio que está prestando el Centro de Salud de Noáin, entendiéndolo que se ha degradado en gran medida. Por ello solicita que la Junta de Gobierno se reúna con portavoces de los otros dos grupos políticos y con un consenso sobre el tema se traslade al director del Centro de Salud o se solicite una reunión con el Consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra para tratar el tema y buscar posibles soluciones. No obstante, entiende que este no es el sitio adecuado y pide que se traten este problema en otro foro.

Sr. Alcalde le responde que el tema de salud no es competencia del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sino del Gobierno de Navarra y sugiere que el grupo ALDATU puede haber planteado este tipo de reclamaciones ante el grupo político BILDU que sustenta la gobernabilidad en el Parlamento de



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN ELORTZIBARKO UDALA**  
C.I.F.: P 31/08700J

Navarra, y que seguramente puede aportar alguna solución al respecto.

No obstante, entiende que si este asunto se hubiera tratado anteriormente con el resto de grupos municipales y no de forma inapropiada en ruegos y preguntas, se podría haber analizado entre todos y conseguido una respuesta consensuada por parte del Ayuntamiento como se hizo con el tema de la Mesa de Seguridad.

Sr. Mozota añade que el problema del servicio que se está prestando en el Centro de Salud de Noáin reside en que hemos padecido desde hace 2 años una situación de pandemia por Coronavirus COVID 19, que la misma ha afectado con bajas médicas a numeroso personal tanto médico como de enfermería, que no siempre se han podido sustituir, y que además desde julio existe una plaza de médico que se encuentra de baja y se encuentra sin cubrir dicha vacante. Para tratar este tema, propone convocar una Comisión de Salud y señala que es un problema complejo que hay que saber explicar a la población y que cada institución tiene sus responsabilidades en el asunto.

En este punto, se produce un amplio debate entre los diferentes grupos políticos, quedando el contenido de los ruegos y preguntas así como de las demás intervenciones de los miembros de la Corporación recogido en los ficheros de audio/video resultante de la grabación de este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y doce minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.